

JUEVES, 4 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 234

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2014-17068 *Notificación de denuncia de expedientes sancionadores. Expediente SA14-06000075 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27/11/1992) se hace pública notificación de denuncia de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según el art. 15 del Real Decreto 320/94 de 25 de febrero Regulador del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En aquellos supuestos en que el titular del vehículo no fuera el conductor del mismo en el momento de la infracción denunciada, se le requiere que en el plazo de 20 días naturales, contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, comunique al órgano instructor del procedimiento el nombre, apellidos, DNI y domicilio de la persona que conducía el vehículo en la fecha de la denuncia, apercibiéndole, expresamente, que el incumplimiento de dicho deber resulta sancionable con falta grave en los términos del art. 72 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 3 de marzo.

Los expedientes se encuentran de manifiesto en el Departamento de Sanciones del Ayuntamiento de Santoña, concediéndose un plazo de 20 días naturales al efecto puedan formular, por escrito y señalando el nº de expediente, alegaciones, observaciones o presenten la documentación que estimen oportuna en defensa de sus derechos. Igualmente podrán solicitar práctica de prueba. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de los derechos reseñados se dictarán las correspondientes resoluciones, y ello en los términos del artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

El pago voluntario dentro del plazo de 20 días contados a partir del siguiente a la publicación en el BOC del presente anuncio, implicará una reducción del 50% en la cuantía de la multa que en cada caso se señale, y se realizará a través de los siguientes medios:

— Mediante ingreso en la cuenta ES50 2048 2066 77 3400032754, LIBERBANK indicando expediente, matrícula y nombre del titular del vehículo.

En el supuesto de que la infracción implique detracción de puntos, el agente denunciante tomará nota de los datos del permiso de conducción y los remitirá al órgano sancionador competente que, cuando la sanción sea firme, los comunicará juntamente con la sanción y la detracción de puntos correspondientes al Registro de Conductores e Infractores (artículo 63 del Real Decreto 339/1990).

Este expediente caduca al año de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión (artículo 81 del R.D.L. 339/1990).

JUEVES, 4 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 234

Expediente	Municipio Infractor	Infractor	Matrícula	Art Infracción	Importe	Número Puntos
SA14-06000075	SANTOÑA	EDWARD ALBERTO MEDINA PEREZ	BI5669CM	171	80	0
SA14-06000247	MEDIO CUDEYO	JOSE MARIA ACEBO CASTILLO	BI0032CK	154	80	0
SA14-04000344	BILBAO	DANIEL BORJA BARRUL	3182BFP	91	200	0
SA14-04000362	SANTOÑA	ROSA MARIA PRESMANES SETIEN	S 1349AK	154	80	0
SA14-06000523	LLANES	MARIANA BAEARAM	7124BVG	94	80	0
SA14-04000700	SANTOÑA	RAMON DUAL RAMIREZ	S 2033AP	63	200	0
SA14-05000590	LAREDO	ALBA DEL SOTO GARCIA	5316DXM	91	200	0
SA000395	PORTUGALETE	LEAD DOS MIL S L	5723DFL	154	80	0
SA000357	SANTANDER	ANGEL JIMENEZ HERNANDEZ	S 6109AM	2	800	0

Santoña, 24 de noviembre de 2014.

La alcaldesa,
Milagros Rozadilla Arriola.

2014/17068